Centro Médico La Mota
Medicina General - Sicología - Nutrición y Dietética
Laboratorio Clínico
Dr. Carlos Nelson Rojas C.
Urbanización La Mota - Bloque 3A - Local 110
Transv. 4A No. 75D - 18 Teléfono: 256 50 75
Celular: 310 371 11 68
E-mail: canerocas_238@hotmail.com

Medellín agosto de 2025

CERTIFICAMOS

Que la Sra. Enfermera Marlly Catalina Zuleta Marín identificada con cedula de ciudadanía 1017224544, presto sus servicios profesionales en este Centro Medico; en el área asistencial en: Clínica de heridas y en procedimientos para pacientes que requería atención en Medicina Regenerativa y Terapias avanzadas. En los siguientes periodos:

Desde 02 de Enero de 2023 hasta 30 de Junio de 2023.

Desde 02 de Enero de 2025 hasta 30 de Junio de 2025.

FUNSIONES:

Recibir los pacientes y estar pendientes de ellos al momento de llegar, durante la atención médica y hasta el momento de su salida del centro médico.

Vigilar que se cumplan las normas de bioseguridad en el centro médico.

Supervisar y realizar la atención de enfermería y de las auxiliares de enfermería a los pacientes.

Se destacó por su interés y empatía con los pacientes.

Atentamente,

Carlos Nelson Rojas Castañeda

Tel 3103711168

Medellín, 10 de septiembre de 2025

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

I.P.S Salud Domiciliaria Integral Salud& S.A.S certifica que la señora **MARLLY CATALINA ZULETA MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.224.544, laboro en nuestra institución desde el 06 de julio de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022 bajo contrato de trabajo a término indefinido, se desempeñaba como **JEFE ENFERMERA**.

Tenía las siguientes funciones:

- Organizar y coordinar: la atención domiciliaria, incluyendo la programación de turnos del personal de enfermería.
- Supervisar: y evaluar el desempeño del personal de enfermería a su cargo, asegurando el cumplimiento de los procedimientos y normativas.
- los recursos humanos y materiales: necesarios para la atención domiciliaria.
- Liderar el equipo: de enfermería, tomando decisiones y resolviendo situaciones complejas.
- Brindar atención directa a los pacientes en sus domicilios, realizando cuidados como curaciones, administración de medicamentos y seguimiento de tratamientos complejos.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y calidad de la atención en el entorno domiciliario.
- Participar en la elaboración de protocolos y en la mejora continua de los servicios de enfermería domiciliaria.

Cualquier información con gusto le será atendida en el teléfono 444 07 09 ext. 108, Área de Gestión Humana.



JUANA C. CASTAÑO ESCOBAR
Coordinadora Gestión Humana

LA DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ESE METROSALUD
NIT 800.058.016 – 1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ZULETA MARIN MARLLY CATALINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.224.544**, ha suscrito con la ESE METROSALUD los siguientes contratos de prestación de servicios, a continuación, se relacionan los contratos que desarrolló con el mismo objeto y las mismas obligaciones:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA PARA OPERAR LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN SU COMPONENTE EXTRAMURAL EN EL MARCO DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL/MEDELLIN ME CUIDA SALUD.

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
2297-2024	20/03/2024	30/04/2024
2898-2024	1/05/2024	7/10/2024

OBLIGACIONES DE PROFESIONAL ENFERMERÍA

- Realizar la identificación de necesidades y problemáticas de los entornos: Hogar, educativo, comunitario y laboral, para la realización de un adecuado plan de acompañamiento.
- Realizar pruebas de tamizaje visual y auditivo en el entorno educativo al 100% de la población asociados a la ejecución del contrato que darán cuenta de las actividades relacionadas con el PIC.
- Realizar Tamizaje de riesgo cardiovascular a partir de 18 años en los entornos educativo, comunitario y hogar
- Asesorar a adolescentes y jóvenes en la elección y uso de métodos anticonceptivos y fomentar la doble protección para prevenir ITS.
- Realizar asesoría individual en planificación familiar a toda la población en los diferentes entornos y entrega de método efectivo según los criterios de elegibilidad: Implante Jadele, método oral e inyectable, elegido por adolescentes y jóvenes de acuerdo con los lineamientos definidos.
- Realizar visita domiciliaria para el acompañamiento a familias con integrantes en situación de discapacidad.

- Planear, realizar y evaluar acciones de educación para la salud en temas relacionados con salud sexual y salud reproductiva, riesgos durante la gestación y cuidados perinatales y estos de vida saludable con base en la guía de la Secretaria de Salud.
- Realizar asesorías a adolescentes y jóvenes en sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, tendientes a la elección de un método anticonceptivo y la entrega de este.
- Realizar las actividades pertinentes del Modelo de atención en salud en temas relacionados con salud sexual y reproductiva y estilos de vida saludable con base en la guía de la Secretaría de Salud, además de otras actividades como proceso de desparasitación antihelmíntica masiva en la población de 5-14 años, como parte de la estrategia del ministerio de salud.
- Identificar factores de riesgo relacionados con enfermedades crónicas, pacientes sintomáticos respiratorios, cáncer de mama, próstata y cáncer infantil y direccionar según el caso.
- En algunos casos la coordinación general designará a enfermeros/as para hacer seguimiento a la gestión de las EAPB para la asignación de citas a los usuarios canalizados, así como de la realización de las intervenciones individuales y colectivas a cargo de los ETAFIS, además de apoyar a la coordinación general en la planeación de las actividades y los procesos a efectuar en campo por el personal del Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE.
- Orientación a los servicios de salud.
- Brindar asesoría técnica al personal en campo y realizar el acompañamiento y seguimiento a los mismos.
- Reportar de forma oportuna el cronograma y las novedades al mismo.
- Diligenciar los soportes requeridos para cada actividad tanto físicos como digitales y presentarlos en las fechas asignadas por el personal de sistemas.
- Realizar y presentar periódicamente a la coordinación general los informes relacionados con su perfil y actividades, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaria de Salud.
- Realizar el pago de la seguridad social en las fechas establecidas por la ESE Metrosalud.
- Elaborar y entregar la cuenta de cobro en fechas establecidas por la ESE Metrosalud.
- Participar en la elaboración de informes finales.
- Las obligaciones antes descritas se ejecutarán en las zonas donde opere el Modelo; en los entornos hogar, educativo, comunitario y laboral, en el tiempo dispuesto en el cronograma que debe elaborar cada profesional según las directrices que se den desde la coordinación general para el cumplimiento de las metas, productos o actividades que se deban desarrollar en territorio, además y de acuerdo con las necesidades identificadas se realizaran actividades en horario noctumo o los días sábados y domingos.
- Al finalizar el contrato, devolver todos los implementos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades

Otras responsabilidades:

- Conocer los compromisos y responsabilidades adquiridos por la ESE Metrosalud
- Asistir a las reuniones programadas por el coordinador/a general del proyecto.
- Asistir a reuniones programadas por la por la ESE Metrosalud.

- Entregar todos los informes y demás productos que le corresponda realizar debido a su cargo, debiendo efectuar las correcciones necesarias para que ellos cumplan con los parámetros establecidos.
- Las demás actividades asignadas por el coordinador/a general del dentro del marco del Programa de Acción Integral Territorial, Medellín Me Cuida Salud.

Estando dentro de los términos legales y oportunos, damos respuesta al derecho de petición con Radicado **N R- 4939** su escrito mediante el cual remitió oficio con solicitud de certificación de los contratos suscritos con la señora **MARLLY CATALINA ZULETA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N **1.017.224.544**, por lo tanto, nos permitimos dar respuesta a los aspectos requeridos

Se expide en la ciudad de Medellín, 8 de septiembre de 2025



ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
Director operativo contratacion

ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Beatriz Elena Paniagua Henao	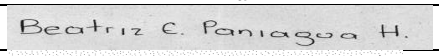	8/09/2025
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda Director operativo contratación		8/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500670 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

LA ESE BELLOSALUD
NIT 800174995-1

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **MARLLY CATALINA ZULETA MARIN** con C.C 1.017.224.544 ha suscrito con la **E.S.E BELLOSALUD** el siguiente contrato por prestación de servicios.

- Contrato163 de 2024 inicio 20-09-2024 hasta 31-12-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Profesional de enfermería para operar la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas – PIC del municipio de bello, facilitando el desarrollo de acciones articuladas, de conformidad con lo establecido en el contrato interadministrativo Nro. 1743 - 2024 celebrado entre la Secretaría de Salud del municipio de Bello y la ESE Bellosalud.

Por un valor de:

Dieciocho millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/L ($ 18.516.667)

FUNCIONES:

- Ejecutar las actividades de IEC (Información, Educación y Comunicación) en salud definidas, para el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Bello según la establecido

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500670 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

en el anexo técnico y la ficha técnica del PIC - definida en el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Bello y bajo la orientación del Coordinador del PIC, con el fin de propiciar la transformación de actitudes, normas sociales, comportamientos e imaginarios.

- Apoyar en el desarrollo operativo, administrativo y logístico de las actividades definidas, para el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Bello, bajo la orientación del Coordinador del PIC, en cumplimiento de la programación concertada con la Secretaría de Salud de Bello.
- Recolectar información (física, magnética, fotográfica) derivada de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas. Diligenciar adecuadamente y con calidad registros y formatos bajo la orientación del Coordinador del PIC. En caso de que estos no cumplan con las especificaciones requeridas, realizar las correcciones que garanticen la calidad del producto entregado.
- Apoyar en la realización de pruebas de tamizaje, para el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Bello, bajo la orientación del Coordinador del PIC.
- Cumplir con la programación de las actividades asignadas según su rol, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, asistiendo con puntualidad, buena presentación y disposición.
- Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por la ESE Bellosalud, la Secretaría de Salud Municipal, la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia u otras instituciones, a las que el Coordinador del PIC le remita y que estén relacionadas con la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, con la periodicidad y tiempos necesarios.
- Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del PIC, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales.
- Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE Bellosalud.
- Asesorar a adolescentes y jóvenes en la elección y uso de métodos anticonceptivos y fomentar la doble protección para prevenir ITS.
- Planear, realizar y evaluar acciones de educación para la salud en temas relacionados con salud sexual y salud reproductiva, riesgos durante la gestación y cuidados perinatales y estilos de vida saludable con base en la guía de la Secretaría de Salud.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

- Orientación a los servicios de salud
- Brindar asesoría técnica al personal en campo y realizar el acompañamiento y seguimiento a los mismos.
- Realizar la identificación de necesidades y problemáticas de los entornos: Hogar, educativo, comunitario y laboral, para la realización de un adecuado plan de acompañamiento.

Dado en bello, 26 de agosto de 2025.



CATALINA ALVAREZ ARANGO
Jefe Oficina jurídica
E.S.E Bellosalud

Proyectó y Elaboró: Camila R.
Auxiliar Administrativa
Área Jurídica